

Sobre las tasas de las
quantas de la villa
de Medico =

para q^{ta} tome la providencia q^{ta} mas Combengai. Y p^{ta}uendose Con-
ferido sobre ello largam^{te} acordaron q^{ta} en Cumplim^{to} de los acuerdos
de los dias Quince y quatro y treinta de Mayo p^{ta}timos se le hordene
al dho D^{no} Joseph de Soenaga para q^{ta} dentro de ocho dias haga venir
a su Costa a Joseph de Jure su nombrado q^{ta} de su vida p^{ta}ncipe
a la Villa para q^{ta} haga venir tam^{en} a Joseph Antonio de Mayora
nombrado por ella para q^{ta} los ecuten las tasas de las dhas quantas
y que dno executarse an tomara la Villa las providencias q^{ta} Combengai
y que yo el C^{no} de entender este acuerdo al dho D^{no} Joseph de Soe-
naga = Corto qual se acuso el Ayuntamiento y fuesse el dho V. Alcalde por
si y los demas de su Regim^{to} y p^{ta} segun Costumbre y en fee de lo q^{ta}
el C^{no} =

Manuel Thomas de
Juzar y Jauala

Antonio
Juan Antonio
de Arzacate

En la Sala de las Casas de Consejo de la Villa de Ber-
gara a Nueve y tres dias de Mes de Sep^{re} del año de mil setez y veinte y
Zincos se juntaron segun Costumbre los Señores D^{no} Manuel Thomas de
Juzar y Jauala Alcalde y Juez ordin^{ario} de la dha Villa Fran^{co} Ignazio
de Alcoris Justizauat Jundico Por grat^{ia} Lorenzo de Sagartizaua
Joseph D^{no} de Micoleta Jund^{ice} de Lupide y Thomas de Barutia Decidores
Andres de Ondarra y Gaspar de Anduru Diputados que son Mayor parte de
la Justicia y Regim^{to} de la dha Villa su Jurisdic^{ion}. Y estando asi juntos
se leuon por mi el C^{no} del Ayuntamiento dos Cartas Escrptas la
una por Joseph de Jure a D^{no} Joseph de Soenaga su fha en Azpettia
señte de Consejo me en q^{ta} le dice sea ymposible por aora el que
senga por hallarse ocupado en una Causa Ciminal y otras Razones
y la otra Escrpta por el dho Soenaga amie el C^{no} de dia Ninte y
una deste dho mes pidiendome Comunicar a dho J. de la Regu. a Joseph
de Jure en Cumplim^{to} de su Ultimo acuerdo Conformandose con
el, Salvo que el punto de au Costa q^{ta} se para abruuar gustaron
dho J. Embiar a los tasadores a su Casa toda la papelera para
q^{ta} Cada uno la traiga y ambos se comuniquen y la hagan y la para-
tizen a la Villa. Conferido sobre ello acordaron q^{ta} se le hordene
ne de nuevo a dho D^{no} Joseph de Soenaga q^{ta} dentro de ocho dias traiga
su tasador sea el q^{ta} fuere para dar Cumplim^{to} a lo q^{ta} esta acordado
y q^{ta} lo haga a su Costa y en defecto se recurra por la Villa a la

En Vazona las
cuentas a las
Caja del Médico y
Loder por su
tasaz =

Real Audiencia y Chanc. de la Ciudad de Valladolid y se
pida a las cuentas de la obra del Médico formadas por el Sr. D.
Joseph de Góngora setaen por el tasador gral. precediendo informe
y declaraz. de D. D. Don. Perez de Trujano y D. Miguel Vlez de Alvarado
Dasso que asistieron y ayudaron a su formaz. para sus efectos y
hazer en su Vazon las diligencias necesarias sedro y otorgo Loder
aparte por mi testimonio. D. Manuel Thomas de Turiso y D. Juan de
Aguirre y Amasa con la calidad de aprouarse todo en el primer
Cuartam. de gral. con lo qual se acabo este y firmo el dho. Sr.
Alcalde por si y los demas de su Regim. segun Costumbre y en fee de
ellos el Escribano

Manuel Thomas de
Trujano fiscal


Juan de Aguirre y Amasa

Alcalde D. Manuel
de Lizaola y Lili desde 29 de
Septiembre del año de 1725 hasta
otro tal dia del de 1726

En la Sala de la Cuartam. de las Casas del Conzejo de
esta Villa de Bergara dia de S. Geronimo treinta e Nueve de Sep. de mil setecientos
y veinte y cinco años despues de la Misa en el Altar de S. Miguel
de la Iglesia Parroquial de S. Pedro desta Villa se juntaron
segundo y Costumbre los S. D. Manuel de Lizaola y Lili Alcaldes
hordin. Miguel Antonio de Mendizabal Sindico por gral.
Juan Thomas de Niztegui su teniente D. Juan Bapt. de Turiso
de, Antonio de Izaguirre Manuel de Aguirre y Andres
de Nanchequi Avilazabal Leorion Prudenziio de Aldae
ta Fran. de Barrona Joseph de Gurrer y Pedro de Narra